



COMPENDIO

Colegio Buen Pastor

- Proyecto Educativo Institucional
- Reglamento de Convivencia Escolar
- Reglamento de Evaluación
- Obligaciones del Convenio de Igualdad de Oportunidades
2023

RESENTACIÓN

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) es un instrumento que plasma la propuesta educativa del establecimiento educacional *Colegio Buen Pastor*, en términos de favorecer la permanencia en el sistema escolar de los estudiantes y desarrollar sus habilidades y competencias, además plasmar en ellos los sellos institucionales elegidos.

Siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación, esta Comunidad Educativa ha participado activamente en su reformulación, plasmando los principios que orientarán a partir del año 2019 nuestro quehacer.

El PEI del Colegio Buen Pastor explicita los sentidos y sellos que lo caracterizan, aportando a través de ellos al desarrollo de los estudiantes pertenecientes a esta comunidad educativa.

Este Proyecto es la carta de navegación, que permite proyectar y programar las acciones que aseguran una educación de calidad a través de otras herramientas ejecutoras, tales como el Plan de Mejoramiento Educativo (PME).

El Consejo Escolar del Colegio tendrá la labor de socializar, estudiar, monitorear, controlar y evaluar este Proyecto.

Dentro de los procedimientos contemplados para el conocimiento y difusión del PEI: - Las actualizaciones del PEI serán entregadas a todos los apoderados antiguos en el momento de la matrícula y una copia del PEI actualizado a los apoderados nuevos, luego en la primera reunión de cada año escolar se constatará que el 100% de los apoderados cuenten con el documento.

Estas acciones son particularmente relevantes en el contexto de la Ley de Inclusión, (2015), que establece que las familias deberán conocer y adscribir explícitamente al Proyecto Educativo en el proceso de admisión en los establecimientos financiados por el Estado. Para dar fiel cumplimiento se tomarán los resguardos pertinentes.

VISIÓN

Formar personas íntegras, inclusivas, que vivan en comunión, con espíritu democrático y tolerante, con amplio desarrollo de la capacidad de adaptación a los cambios de la sociedad, actores de su propio aprendizaje, capaces de descubrir y desarrollar sus talentos.

Promotores de un ambiente donde todos puedan aprender y convivir en *“un espacio para crecer con valores”*.

MISIÓN

Que los integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio Buen Pastor cultiven un ambiente de aprendizaje, en un contexto de respeto por las diferencias, con igualdad de derechos y de oportunidades. Desarrollan una conciencia de respeto al Medio Ambiente e Incorporan el idioma inglés a las actividades pedagógicas y cotidianas del Colegio.

SELLOS EDUCATIVOS

Los elementos que caracterizan sintetizan y reflejan la propuesta formativa y pedagógica que como comunidad educativa queremos desarrollar son:

IDIOMA INGLÉS

El estudiante debe evidenciar el uso del idioma inglés en forma instrumental, en situaciones de la vida cotidiana, de acuerdo a los requerimientos que fija el Ministerio de Educación.

MEDIO AMBIENTE Y VIDA SALUDABLE

Promover e internalizar hábitos de vida saludable y vivir en una relación de respeto con el Medio Ambiente.

LEMA: *“Un espacio para crecer”*

Principios y enfoques educativos

De acuerdo con la formación cognitiva- socio afectiva y ética que el Colegio Buen Pastor imparte, los valores centrales, que permean todo el quehacer pedagógico y formativo de esta institución educativa son: Persistencia, responsabilidad, compromiso, respeto, colaboración, participación, Sustentabilidad Ambiental / Social.

- 1) **Persistencia:** Cada docente, asistente de la educación, estudiante y padre o apoderado serán capaces de mantenerse firmes y/o constante hasta conseguir el objetivo.
- 2) **Responsabilidad:** Cada docente, asistente de la educación, estudiante y padre o apoderado se compromete y cumple eficientemente con los objetivos que plantea el PEI, a través de sus actitudes y relaciones interpersonales.
- 3) **Compromiso:** Cada Docente, asistente de la educación, estudiante y padre o apoderado se identifica con el quehacer y propósito del “Colegio Buen Pastor”, esforzándose para alcanzar los ideales del Colegio, cumpliendo con sus obligaciones en los horarios, plazos y fechas convenidas.
- 4) **Respeto:** Cada Docente, asistente de la educación, estudiante y padre o apoderado, es capaz de relacionarse con todos los miembros de la Comunidad Educativa en forma respetuosa y cordial.
- 5) **Colaboración:** Cada Docente, asistente de la educación, estudiante y padre o apoderado, será capaz de trabajar colaborativamente, alcanzando metas y objetivos comunes.
- 6) **Participación:** Cada Docente, asistente de la educación, estudiante y padre o apoderado, colaborará en las tareas que promueve la Comunidad Educativa, sean de índole escolar, recreativa, social y/o cultural.
- 7) **Sustentabilidad Ambiental / Social:** Cada Docente, asistente de la educación, estudiante y padre o apoderado debe desarrollar su cultura sobre el uso de los recursos naturales (RR. NN). y la calidad de vida.

PERFIL

APODERADOS

- Los apoderados deben demostrar con acciones concretas su compromiso con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Buen Pastor.
- Mantener un trato respetuoso y cordial con el personal del establecimiento.
Expresarse en buenos términos respecto del prestigio de la Institución, cuidar el prestigio Institucional, apoyar las actividades que se generen y participar en ellas.

Estudiantes (perfil de egreso).

- Tener incorporado el uso del idioma inglés en situaciones de la vida cotidianas.
- Capaz de convivir y participar en forma responsable, tolerante, democrática y activa en la comunidad.
- Demostrar con acciones concretas la responsabilidad con el medio ambiente.
Capaz de descubrir estrategias cognitivas que le permitan construir sus propios

EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Disposiciones Generales

La Convivencia Escolar, forma parte de la formación general de las personas y el Establecimiento como servicio educativo que tiene como principal misión colaborar y reforzar los valores entregados por la familia de los alumnos. El enfoque formativo de la Convivencia Escolar contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo del conocimiento, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la Convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas.

Reglamento de convivencia

El/la estudiante debe respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento con el fin de adecuar sus actitudes a las normas establecidas por nuestra institución.

El/la estudiante debe brindar un trato digno, respetuosa y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

El/la estudiante debe colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.

Artículo N.º 7: USO DEL UNIFORME

El uso del uniforme escolar para el establecimiento es OBLIGATORIO.

Artículo N.º 8: CARÁCTERÍSTICAS DEL UNIFORME

Varones: pantalón plomo tradicional, zapato negro, camisa blanca con corbata o polera y chaleco diseñado por el colegio. Para uso diario los varones deberán usar cotona beige en NT-1 y NT-2. (deben llevar corte de pelo tradicional, sin que pase el cuello de la camisa o polera institucional. No se aceptarán cortes de pelo de otro tipo (fantasía o estereotipado).

Damas: falda tableada ploma/gris con un largo mínimo de cuatro dedos sobre la rodilla, zapato negro, calcetas verdes, blusa con corbata o polera y chaleco diseñado por el colegio. Para uso diario las damas deberán usar delantal cuadrillé verde desde NT1 a NT-2

Artículo N°9: USO DEL EQUIPO DE EDUCACIÓN FÍSICA

El uso del equipo de Educación Física, para el establecimiento es obligatorio.

Artículo N.º 10: CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE EDUCACIÓN FÍSICA

Varones: Short blanco o negro, polera y zapatillas blancas, negras o plomas. Queda estrictamente prohibido el uso de cualquier prenda, indumentaria o zapatilla de otro color.

Damas: calza negra, polera y zapatillas blancas, negras o plomas. Queda estrictamente prohibido el uso de cualquier prenda, indumentaria o zapatilla de otro color. (deben llevar el pelo ordenado y/o tomado con algún accesorio, cole, cinta o semejante, de color gris, verde o blanco, como parte del uniforme)

-El/la estudiante no debe usar ningún tipo de accesorio que no corresponda al uniforme durante su permanencia en el establecimiento (gorros, jockeys o indumentaria de otro color), tatuaje(s), maquillaje (ojos, cara, labios), tintura de pelo, pintura de uñas, manteniendo las uñas cortas y limpias, adornos, aros colgantes o artesanales, aros en la nariz, boca, lengua o cualquier parte del cuerpo visible o no, collares, pulseras, piojitos, piercing u otro elemento que no pertenezca al uniforme oficial.

Artículo N.º 11: PARA LOS ACTOS OFICIALES

Para los Actos oficiales programados por el Colegio o la comunidad, los alumnos y alumnas reemplazarán la polera blanca por camisa y camisera respectivamente, acompañadas de la corbata del colegio. Las alumnas se deben presentar con pelo tomado.

-El/la estudiante debe tener marcadas con: nombre, apellidos (o iniciales) y curso todas sus prendas de vestir, pertenencias y útiles escolares, las cuales deberá cuidar y mantener en el lugar que corresponde.

Artículo N° 12: SITUACIONES ESPECIALES

En caso de que un alumno o alumna tenga cualquier problema, en cuanto al uniforme escolar, su apoderado debe dirigirse Inspectoría del Establecimiento con el fin de analizar su situación para que la o el estudiante pueda asistir regularmente y sin inconvenientes a clases. Se fija como plazo hasta la primera semana de abril de cada año para cumplir con dicho procedimiento.

USO DE APARATOS TECNOLÓGICOS

-El/la estudiante no debe traer celular al colegio ni a otras actividades relacionadas con la institución porque en caso de pérdida o hurto la comunidad educativa del establecimiento no se hará responsable.

-El/la estudiante debe asistir al colegio sin portar elementos tecnológicos tales como: celular(es), cámaras digitales fotográficas, tablets, audífonos, consolas de video juegos, reproductores de música, cámaras de video, etc. A no ser que sean requeridos por el profesor/a bajo comunicado expreso al apoderado vía libreta de comunicaciones (CRITERIO N°8). **No se permitirá que los y las alumnos/as saquen fotos dentro del establecimiento.**

ASISTENCIA A CLASES

RETIRO y SALIDA DE ALUMNOS

El/la estudiante podrá retirarse del establecimiento, durante las jornadas de clases únicamente con el apoderado titular o en su defecto con el suplente registrando para tal efecto sus datos personales y firma correspondiente en el libro de salida en portería.

En consecuencia, queda absolutamente descartada la posibilidad de retiro de alumnos durante la jornada escolar vía telefónica y/o por personas no registradas. El/la estudiante podrá salir en la hora de almuerzo solo entregando en portería su carné oficial, el cual representa la autorización del apoderado bajo firma, para el efecto.

PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES AL INTERIOR DE LA SALA DE CLASES

El/la estudiante debe cumplir las normas de disciplina dadas por el docente para trabajos individuales y/o grupales, evaluaciones, sin interrumpir la clase ni causar desorden que alteren el normal desarrollo de ella.

Padres y apoderados

Aquellos/as padres, madres y/o apoderados/as que no respeten el Reglamento Interno del Colegio Buen Pastor o cometan falta(s) hacia algún(os) integrantes de la comunidad educativa ya sean estudiantes, padres, madres, apoderados/as, profesores/as, profesionales de la educación, asistentes de la educación o a quienes pertenecen al equipo directivo del Colegio Buen Pastor serán evaluados por el Equipo de Convivencia Escolar para definir procedimiento(s) correspondiente(s) según la(s) falta(s).

No podrán hacer ingreso al establecimiento educacional ni padres, madres, familiares, amistades y/o apoderados/as de los y las estudiantes que no hayan sido citados o autorizados por algún/a integrante del equipo directivo, profesional de la educación o asistente de la educación.

Conducto regular

- 1.- Profesor/a jefe o de asignatura (horario designado)
- 2.- U.T.P. (casos pedagógicos)
- 3.-Inspectoría General (casos disciplinarios)
- 4.-Convivencia Escolar (Problemas de relación entre pares)
- 5.-Dirección (en caso de no resolución)

Consulte en la página www.cobupa.cl, para obtener el Reglamento Interno de Convivencia Escolar en su totalidad, hacer una petición formal para ser enviado por correo electrónico o en forma escrita en oficinas de nuestro establecimiento.

EXTRACTO REGLAMENTO DE
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
2022

-

El Colegio Buen Pastor, consciente que en su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción debe tener presente tanto la legislación vigente, como la intencionalidad educativa expresada en los principios y objetivos de su Proyecto Educativo, es que establece un conjunto de normas al respecto. Con esto se pretende asegurar la gradualidad de los aprendizajes de acuerdo con las características de los estudiantes y sobre la base de las disposiciones vigentes, determinar los niveles de logros de los mismos, para establecer las condiciones de promoción de los cursos.

Artículo 1º:

El presente reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes del Colegio Buen Pastor, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67 de 2018 del Ministerio de Educación y las orientaciones dadas de la unidad de curriculum y evaluación del Ministerio de Educación Complementan este reglamento el Decreto N°83/2015 y Decreto N°170/2009.

Artículo 2º:

Nuestro colegio elige organizar el año lectivo en períodos trimestrales, por acuerdo de Consejo de Profesores, y pensando en garantizar y otorgar oportunidades de trabajo y evaluación acordes a los requerimientos socioemocionales que la presente contingencia sanitaria ha generado tanto en nuestros estudiantes y familias como el personal del establecimiento. Las fechas de inicio y término de cada periodo deberán ser debidamente informados tanto a los estudiantes como a los apoderados en el mes de marzo, así como al inicio del año escolar a la Secretaría de Educación correspondiente.

Artículo 3º:

Se hará difusión del presente reglamento a toda la comunidad educativa (docentes, alumnos, padres y apoderados) al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula, mediante entrega de un extracto del mismo, el que, a su vez, será publicado en la página web del establecimiento www.cobupa.cl. Su análisis se llevará a cabo en el mes de marzo, en la primera Reunión de Apoderados y en Consejos de Curso.

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o a través de su publicación en la página web del establecimiento educacional.

El Reglamento deberá ser cargado al Sistema de Información General de Estudiantes -SIGE- o a aquel que el Ministerio de Educación disponga al efecto.

Artículo 4º:

Según las necesidades del Establecimiento se hará la revisión y actualización de este reglamento mediante un Consejo de Profesores con una participación resolutive, dos veces al año, al término de cada semestre.

Artículo 6º: Deberes y Responsabilidades de la Comunidad Educativa

De los Padres y Apoderados:

- Apoyar con dedicación y continuidad el proceso educativo de su hijo/hija, asistiendo oportunamente al colegio para informarse acerca de su rendimiento y comportamiento, orientando y controlando el uso de su tiempo libre en el hogar y velando por el cumplimiento de sus obligaciones escolares.
- Respetar compromisos asumidos en el establecimiento con respecto a lo pedagógico y asistencia a la clases y evaluaciones.
- Preocuparse diariamente del proceso de aprendizaje de su estudiante, velando por que éste asista diariamente a clases portando todos los útiles, libros y materiales solicitados en cada asignatura y libreta de comunicaciones institucional. Revisar diariamente los cuadernos de los estudiantes.
- Tomar debida nota de los informes y calificaciones entregadas a sus estudiantes, suscribiendo con su firma el respectivo documento, como también asistir obligatoriamente a las reuniones de apoderados de curso, y citaciones de algún profesor o directivo del colegio.
- Tomar debida nota de los informes y calificaciones entregadas a sus estudiantes, suscribiendo con su firma el respectivo documento, como también asistir obligatoriamente a las reuniones de apoderados de curso, y citaciones de algún profesor o directivo del colegio.

Los apoderados de nuestra comunidad educativa deben fortalecer nuestros procesos de evaluación responsabilizándose de canalizar sus sugerencias, inquietudes, observaciones, iniciativas, o desacuerdos de acuerdo al siguiente orden:

- Profesor de asignatura.
- Profesor jefe.
- Inspector General.
- Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica.
- Encargado de Equipo de Convivencia Escolar
- Director.
- Departamento de Educación Municipal.
- Departamento Provincial de Educación.
- MINEDUC

El apoderado que tenga conocimiento de que su hijo o hija presenta necesidades educativas especiales, tiene la responsabilidad y obligación de informar y entregar los antecedentes pertinentes en forma oportuna al profesor jefe y a la Unidad Técnica Pedagógica.

Del Profesorado

El profesor tiene la responsabilidad de diseñar, aplicar y retroalimentar el proceso de evaluación.

Es responsabilidad del docente favorecer el proceso de aprendizaje utilizando diversas metodologías y estrategias de enseñanza.

Planificar y ejecutar sus prácticas pedagógicas en armonía entre los programas de estudio y los objetivos fundamentales transversales.

Promover una cultura de convivencia escolar, desarrollando habilidades, para el siglo XXI, actitudes y competencias.

Considerar siempre la individualidad y los ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

Del Estudiante

Ser protagonista de su proceso de aprendizaje y evaluación, no sólo de los contenidos curriculares, sino que también de valores y actitudes como la participación, la responsabilidad, la autonomía, la disciplina y el respeto, empatía, solidaridad, tolerancia a la diversidad con el fin de desarrollar y crear conocimientos, aptitudes y habilidades.

Artículo 8º: Tipos de Evaluaciones

Formativa:

Se concibe la evaluación formativa como un tipo de evaluación que recoge permanentemente evidencias de los aprendizajes de los estudiantes para potenciar su desarrollo y logro durante el proceso de enseñanza. Se utiliza fundamentalmente para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, pues la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por los profesores y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza. Por tanto, ésta siempre debe ser planificada y debe entregar retroalimentación a los alumnos de sus propios desempeños. Este tipo de evaluación puede ser calificada con previo aviso a los estudiantes.

Sumativa:

La evaluación Sumativa corresponde a un tipo de evaluación parcial y final de un período lectivo o unidad que entrega información acerca de hasta qué punto los alumnos lograron ciertos objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza.

Esta evaluación se utiliza para certificar los aprendizajes parciales y/o finales logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

Las evaluaciones sumativas sirven a profesores y estudiantes para verificar la consecución de logros importantes en la adquisición de objetivos de aprendizaje por parte de los alumnos, y se relacionen con los mismos desempeños examinados en la evaluación formativa.

Artículo 9°: Características de la Evaluación

Evaluación Diversificada:

La evaluación diversificada se aplica a todos los estudiantes de la sala de clase y respeta los estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes. Considera en primer lugar un diseño que ofrece diversas formas de presentar la información acerca de lo que se requiere que el estudiante adquiera, en segundo lugar, considera múltiples medios para desplegar o expresar el aprendizaje, y en tercer lugar recurre a variados medios de participación y compromiso de los estudiantes en el proceso de evaluación. Por ello se debe considerar la utilización de diversos instrumentos de evaluación para resguardar las características, intereses y necesidades de los alumnos (interrogaciones, cuestionarios, carpetas, disertaciones, exposiciones, dramatizaciones, mapas conceptuales, trabajos prácticos, informes, entre otros)

Evaluación Diferenciada:

La evaluación diferenciada es más acotada que la diversificada, implica tomar decisiones pedagógicas para demostrar el logro de los objetivos de aprendizajes comprometidos en un currículum. Requiere de la recomendación de los especialistas del equipo PIE, de los profesores y visadas por UTP.

Artículo 11°: De la Comunicación

Será de responsabilidad del jefe técnico-pedagógico o equipo técnico pedagógico dar a conocer las fechas y contenidos de evaluaciones solemnes, como pruebas de unidad y pruebas de nivel, evaluación progresiva, ensayos y pruebas SIMCE a la comunidad educativa, y sobre todo a los padres, apoderados y estudiantes.

Las fechas de las evaluaciones no podrán cambiarse. Si por motivos de fuerza mayor no es posible realizar una evaluación, ésta será aplicada en la clase siguiente si no hubiere otra evaluación calendarizada previamente.

Los estudiantes y apoderados serán informados del logro de los objetivos de aprendizajes abordados y el plan de trabajo en las instancias de reunión de apoderado y consejo de curso.

1° REPORTE MAYO

2° REPORTE JULIO

3° REPORTE OCTUBRE

En cada una de las instancias de socialización de resultados, se entregará un reporte de las actividades recepcionadas correspondientes a las actividades recibidas y evaluadas a la fecha de entrega de dicho reporte.

Al finalizar el primer y segundo trimestre, el apoderado recibirá un reporte de calificaciones ponderadas de su(s) estudiante(s).

En el mes de octubre recibirá un reporte con las calificaciones ponderadas del Primer y Segundo Trimestre, más las calificaciones obtenidas a la fecha de entrega del reporte.

Artículo 12°

Mediante la modalidad de trabajo colaborativo, el docente en conjunto con los integrantes del departamento respectivo y en concordancia con el equipo técnico del establecimiento deberán sistematizar los siguientes procesos:

Retroalimentación de actividades de evaluación:

La retroalimentación debe ser una práctica pedagógica constante y oportuna para asegurar el aprendizaje de los estudiantes.

Evaluación y retroalimentación de trabajo fuera de la jornada escolar:

Se definen las metodologías y plazos de entrega y revisión de tareas encomendadas fuera de la jornada escolar. Es responsabilidad del docente definir un modelo de revisión que le permita al estudiante conocer y entender de qué manera será evaluado su trabajo o desempeño, quedando de manifiesto al momento de la asignación del trabajo o actividad. Estas pueden ser listas de cotejo o rubricas que cumplan con el modelo institucional y que hayan sido validadas anteriormente por el jefe técnico o equipo técnico s u otros docentes, con el fin de preservar la calidad y pertinencia del método evaluativo.

La evaluación integradora tendrá como objetivo solo alcanzar el promedio final mínimo de aprobación de la asignatura, es decir 4.0

Esta evaluación será ponderada con el 30% mientras que el promedio final anual entregará el 70% restante.

Casos Especiales de Evaluación

Artículo 13° En caso de embarazo, maternidad o paternidad

La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el periodo de embarazo al establecimiento de salud correspondiente para el control prenatal periódico, como, asimismo, a los controles médicos post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

Las estudiantes en estado de embarazo o maternidad serán sometidos a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento

educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en el artículo 11° de la LGE (Ley 20.370), incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

Optarán a un procedimiento especial de evaluación adoptado por el consejo de profesores donde cada profesor de asignatura considerará procedimientos evaluativos, dependiendo de la condición de la estudiante, contemplando módulos de trabajo, guías para el hogar, trabajos investigativos, trabajos online por medio de la página institucional www.cobupa.cl, con el propósito de terminar adecuadamente el período académico de la estudiante.

Artículo 14° Evaluación Integradora

Cada estudiante al finalizar el año lectivo tendrá derecho a rendir una evaluación integradora en cualquier asignatura.

Se entenderá como evaluación integradora a una oportunidad evaluativa que el establecimiento brinda a aquellos estudiantes que al finalizar el año lectivo obtengan nota final reprobada.

Las evaluaciones integradoras serán calendarizadas después de haber terminado el año lectivo y evaluarán todas las unidades tratadas durante el año.

Se destinará para la revisión y síntesis de los objetivos de aprendizaje que se incluirán en la evaluación integradora, a lo menos una semana previa al proceso evaluativo.

El alumno (a) no podrá ser sometido a más de una evaluación diaria.

Artículo 15° Sobre Eximición

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Artículo 16° Sobre Asistencias e Inasistencia

Asistencia a clases.

La Asistencia escolar, además de constituir una condición clave para que los estudiantes desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera que aprendan durante la educación escolar, contribuye a su desarrollo socioafectivo y promueve hábitos fundamentales para la vida futura de niños, niñas y jóvenes ...

El/la estudiante debe cumplir asistiendo puntualmente con el horario de todas sus clases, de acuerdo a su jornada y el nivel de enseñanza correspondiente, independiente de estar eximido en cualquier asignatura.

La jornada escolar comienza a las 8:30 a.m., en efecto el/la estudiante debe ingresar al establecimiento antes de la hora señalada.

Queda **prohibida la inasistencia a clases en la jornada de la tarde** sin justificación previa del apoderado titular o suplente, de lo contrario se considerará como una fuga del estudiante.

Las/los estudiantes deben cumplir con un porcentaje mínimo de asistencia que corresponde a un 85%, este porcentaje es el requisito que necesitan para ser promovido.

Asistencia a actividades complementarias

El/la estudiante deberá comprometerse y asistir obligatoria y puntualmente a todas las actividades complementarias en que esté participando (Talleres electivos) y a los actos externos e internos que la Dirección indique, cuidando la implementación y presentando actitudes de buenas costumbres.
presentando actitudes de urbanidad y buenas costumbres.

Inasistencia a clases

¿Qué pasa si un alumno no asiste a clases?

Cuando un estudiante falta uno o más días, o **asiste** de manera intermitente, pierde oportunidades de aprender, se aleja del resto del grupo y el manejo de la **clase** se dificulta. Las ausencias reiteradas suelen tener como consecuencia bajos niveles de aprendizaje, repitencia e incluso abandono de la escuela.

El/la estudiante debe presentarse con el justificativo del apoderado en su libreta de comunicaciones y/o certificado médico después de uno o dos días de inasistencia consecutiva a clases, el que deberá ser presentado obligatoriamente

en portería al ingresar al establecimiento. De lo contrario deberá acudir con su apoderado para ingresar a clases al día académico siguiente.

El/la estudiante deberá presentarse en forma obligatoria al colegio con el apoderado cuando presente inasistencias de 3 días en adelante, sin justificación.

El/la estudiante que ingrese al colegio después de la primera hora de clases (45 min), deberá presentarse con su apoderado/a para justificar el atraso; en un caso excepcional el/la apoderado/a puede justificar mediante la libreta de comunicaciones dicho atraso. Cuando no hay justificación presencial o vía libreta el/la apoderado/a deberá presentarse en inspectoría general a primera hora del día hábil siguiente. Se puede justificar en el siguiente correo, justificativosinasistencia@gmail.com

Atrasos

El/la estudiante desde NT1 (Pre-Kínder) a 8° básico que llegue atrasado (a) después del cierre de la puerta de ingreso al colegio (8:35 hrs.), deberá portar su respectivo "pase", entregado en la portería para ingresar a clases.

El/la estudiante que cumpla 3 atrasos en la semana deberá presentarse con su apoderado al día siguiente en Inspectoría General

El/la estudiante debe portar obligatoriamente una libreta de comunicaciones de uso escolar-hogar y viceversa.

- En caso de retiro de estudiantes durante o en días que tengan una evaluación fijada, el apoderado deberá solicitar autorización en Inspectoría General quien podrá autorizar su salida del Colegio en casos de emergencias o fuerza mayor debidamente justificados con certificados, documentos, entre otros según la naturaleza de la situación.

Artículo 17°: De la actitud de los estudiantes durante las evaluaciones

El estudiante siempre en toda evaluación debe mantener una conducta y actitud acorde a lo esperado de un estudiante del Colegio Buen Pastor y a lo contemplado en el Reglamento de Convivencia.

(Artículo 26, letra g)

Artículo 18: Consideraciones en Caso de Plagio o Copia

Se considerará copia al acto de usar cuadernos, “torpedos”, o apuntes varios durante una evaluación escrita, así como también el conversar, utilizar señas u otras estrategias con el fin de traspasar respuestas entre compañeros. Del mismo modo utilizar celular, mensajes de texto, transferencia de datos a través de bluetooth, internet o redes sociales. La copia o plagio de un trabajo a un compañero o fuente bibliográfica sin su respectiva cita y su referencia.

El plagio es considerado como la copia en lo sustancial de obras ajenas dándolas como propia. El docente podrá utilizar diversas herramientas disponibles en la web para detectarlo por ejemplo <http://plagiarisma.net/es/> en el caso de archivos de tipo texto.

De La Evaluación Diferenciada

Artículo 19° Incorpora Decreto N° 83/2015; Reunión de análisis PIE, Grupo Diferencial, UTP.

Según el art 5° del decreto 158 exento, cada establecimiento deberá consignar en su reglamento evaluación: “Medidas pedagógicas destinadas a que todos los estudiantes desarrollen las competencias que correspondan de acuerdo a los objetivos y contenidos de sus planes y programas.”

Definición

La evaluación diferenciada es el conjunto de medios que permiten recoger la información del aprendizaje obtenido por los alumnos aventajados y descendidos, con Necesidades Educativas Especiales NEE y alumnos con situaciones emergentes.

TÍTULO III: CALIFICACIÓN

Artículo 23°

La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0

Artículo 24° Cantidad de calificaciones por semestre:

La cantidad de calificaciones (evaluaciones) y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

El Colegio Buen Pastor tendrá un número de calificaciones trimestrales en relación al número de OA trabajados, dicho número de calificaciones puede variar de acuerdo a criterio del docente, analizado con el departamento de asignatura al que pertenece y debidamente informado y *consensuado con el* Equipo Técnico Pedagógico, pudiendo tener, las calificaciones, igual o distinta ponderación para calcular la nota final.

Artículo 25° De la escala de notas:

NOTA	CONCEPTO
2,0 a 3,9	Por Lograr
4,0 a 5,7	Medianamente Logrado
5,8 a 7,0	Logrado

Artículo 26° Procedimiento de obtención de calificaciones

Se privilegiará la evaluación de proceso tendiente a establecer logros parciales de los aprendizajes y obtener calificaciones en las distintas asignaturas.

Se utilizarán diversas estrategias de evaluación, pruebas escritas, disertaciones, trabajos prácticos, etc.

El profesor de asignatura será responsable de informar a los estudiantes sobre los criterios de asignación de puntajes en las diversas evaluaciones, utilizadas para evaluar los aprendizajes cognitivos y actitudinales, que deberán ser coherentes con los objetivos planteados, habilidades trabajadas y las metodologías empleadas en el logro de los objetivos de aprendizaje.

Los instrumentos evaluativos deberán ser técnicamente elaborados y contar con la visación de UTP.

El nivel de exigencia para la nota 4,0 será de un 60%

Se podrá aplicar como máximo una prueba de contenido diaria, además de evaluaciones y/o trabajos prácticos previamente solicitados, incluyendo lecturas domiciliarias.

En ningún caso podrá utilizarse la escala de evaluación para calificar aspectos conductuales, de ausencia o de cualquier otro tipo que no tenga relación estricta con los objetivos de aprendizajes evaluados.

La asignatura de inglés se evaluará de la siguiente forma:

La cantidad de calificaciones por semestre se determinará de acuerdo a los ejes de habilidades de la asignatura.

Al finalizar cada semestre los estudiantes de 3° a 8° año serán evaluados a través de una entrevista oral, la cual será calificada como nota parcial en apoyo a la producción oral (Proyecto de Anglo Parlante)

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación serán traducidas a una escala conceptual para la obtención del promedio semestral y final, por lo que no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

El promedio semestral por asignatura no se aproximará

El promedio final por asignatura se aproximará.

El promedio anual de todas las asignaturas se aproximará a la décima.

Son consideradas notas limítrofes las calificaciones insuficientes obtenidas por el estudiante cercanas a la nota de aprobación o promoción.

Promedios anuales de una asignatura cercanos a la nota 4,0 (3,85 - 3,94)

Promedios generales cercanos a un 4,5 (4,35 – 4,44)

Promedios generales cercanos al promedio 5,0 (4,85 – 4,94)

Al término del año lectivo será destacado el estudiante de la promoción de 8° año con mejor promedio aritmético (el promedio aritmético se aproximará a un decimal en caso de coincidir en el decimal, se aproximará a la centésima)

CASOS ESPECIALES DE PROMOCIÓN

Artículo 28°

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el establecimiento educacional a través del director y su equipo directivo deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes. El contenido de este informe podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

Artículo 29°

Para la elaboración del informe individual por alumno, se considerarán los siguientes criterios tomando en cuenta solamente el año lectivo en curso:

El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante y la relación de éstos con los logros de su grupo curso, consideraciones de orden socioemocional, asistencia a clases, compromisos del apoderado (asistencia a reuniones, asistencia a citas, entrevistas solicitadas), registros de observaciones, instancias de reflexión y toma de decisiones entre docentes y estudiantes, certificaciones médicas correspondientes, entre otros.

Artículo 30° Recogida de Información

Para la recogida de información se utilizará un portafolio de evidencias donde se archivará la información recopilada durante el año. Cada estudiante tendrá una bitácora personal donde los docentes registrarán aspectos socioemocionales y pedagógicos identificados en las clases y en los procesos de evaluación. Los equipos PIE y Psicosocial mantendrán informes actualizados de los estudiantes de acuerdo a las derivaciones que correspondan.

OBLIGACIONES

DEL CONVENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Y EXCELENCIA EDUCATIVA

LEY 20.248

1. Eximir a las alumnas y alumnos prioritarios de cobro obligatorio alguno.
2. Aceptar a los estudiantes que postulen entre el Primer Nivel Transición y Sexto Básico, sin considerar rendimiento escolar pasado o potencial.
3. En los procesos de admisión no será requisito la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia o del postulante.
4. Informar respecto del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su Reglamento Interno, a los postulantes y sus madres, padres y apoderados, ellos deberán aceptar por escrito el PEI.
5. Retener a las y los alumnos, sin que el rendimiento escolar sea obstáculo para renovación de su matrícula.
6. Asegurar el derecho de las y los alumnos a repetir de curso en un mismo establecimiento, a lo menos en una oportunidad por cada nivel de enseñanza.
7. Destinar los recursos de la Subvención Escolar Preferencial a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con énfasis en las y los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia

técnico pedagógica especial para mejorar el rendimiento escolar de los estudiantes.

8. Presentar anualmente al Ministerio de Educación y a la Comunidad Escolar un informe relativo al uso de los recursos percibidos por Subvención Escolar Preferencial y los demás aportes contemplados en la Ley.

9. Acreditar el funcionamiento del Consejo Escolar, el Consejo de Profesores y el Centro General de Padres y Apoderados.

10. Acreditar la existencia de horas docentes destinadas a cumplir la función técnico pedagógica y el cumplimiento de las horas curriculares no lectivas.

Artículo 31° Acompañamiento Pedagógico

El Colegio Buen Pastor deberá arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

La implementación y el monitoreo de estas medidas será coordinada por el Jefe Técnico-Pedagógico junto al equipo multidisciplinario y/ o profesionales de la educación.

El Plan de Reforzamiento o Acompañamiento pedagógico deberá elaborarse antes del 30 de marzo de cada año y en función de las decisiones de promoción y repitencia, y los resultados del plan del año anterior, podrá contener iniciativas para estudiantes específicos o grupos de estudiantes. Este plan podrá modificarse con la aprobación de la UTP cada vez que sea necesario, con la evaluación diagnóstica y antecedentes recopilados durante el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante como respaldo a esta modificación.

El Plan de Reforzamiento o Acompañamiento Pedagógico contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- Fundamentación
- Evaluación Diagnostica
- Objetivos de Aprendizajes
- Tiempos

Artículo 32° Actas

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente. Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

Artículo 33° Situación final de promoción

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo. Además de ello, el establecimiento se compromete a entregar antes del término del primer semestre un estado de avance de notas del estudiante y uno al finalizar el semestre, de igual forma en el segundo semestre.

Artículo 34° Consideraciones finales

El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula. Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento educacional. El Reglamento deberá ser cargado al Sistema de Información General de Alumnos -SIGE- o a aquel que el Ministerio de Educación disponga al efecto.

El logro de los objetivos fundamentales transversales, ámbito actitudinal y habilidades, se registrará en un Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante que se entregará a los apoderados junto al informe de notas calendarizado, en un documento y formato diferente, al final de cada semestre.

Artículo 37°

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición.

11. Presentar y cumplir un Plan de Mejoramiento Educativo elaborado con la Comunidad Escolar, con acciones en todos los niveles de enseñanza que imparte y en las áreas de gestión establecidas en la Ley.

12. Establecer y cumplir metas de resultados académicos de las y los alumnos, en especial de los prioritarios, concordadas con el Ministerio de Educación, en función de los resultados obtenidos en el SIMCE.

13. Señalar en el convenio y actualizar anualmente el monto de las subvenciones y recursos que se perciben por vía del financiamiento público, los sostenedores municipales deberán señalar además su aporte promedio en los tres años

anteriores a la suscripción del convenio.

14. Informar a las madres, padres y apoderados sobre la existencia del convenio y las metas de rendimiento académico.

15. Cautelar que las y los docentes de aulas presenten al Director o Directora dentro de los primeros quince días del año escolar, una planificación educativa anual de los contenidos curriculares.

16. Contar con una malla que incluya actividades artísticas y/o culturales y deportivas que contribuyan a la formación integral de los alumnos.

HIMNO COLEGIO BUEN PASTOR

*Como blancas palomas en vuelo
Con las alas abiertas al sol
Elevemos sonoras tus notas
Entonando un himno de amor*

*Nuestra escuela es un bello santuario
Do florece la ilustración
Cual un mágico sueño dorado
Surge hermoso como un resplandor*

*Escuelita jardín de ilusiones
Por ti solo sabemos triunfar
Al ceñir una bella diadema
Marcharemos tras bello ideal*

*Buen Pastor es tu nombre querido
Que llevamos en el corazón
Y diremos por siempre orgullosos
Estudiamos en el Buen Pastor
Y diremos por siempre orgullosos
Estudiamos en el Buen Pastor*



COLEGIO BUEN PASTOR
WWW.COBUPA.CL
FONO: 52235180
COPIAPÓ